



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 005-SCM-2016**

Alausí, enero 26 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Acalde**

Ing. Álvaro Solís, **Jefe de Talento Humano (e)**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **26 de enero de 2016**, en el **cuarto punto del orden del día** *“Tratamiento en primera instancia del proyecto de reforma a la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*; Considerando: **QUE**, el 03 de diciembre de 2015, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó las Enmiendas Constitucionales, las que se encuentran publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 658 de 21 de diciembre de 2015. **QUE**, La Disposición Transitoria de la Enmienda dispone: *“Las y los obreros del sector público que antes de la entrada en vigencia de la presente Enmienda Constitucional se encuentren sujetos al Código del Trabajo, mantendrán los derechos individuales y colectivos garantizados por este cuerpo legal. Una vez en vigencia la presente Enmienda Constitucional, las y los servidores públicos que ingresen al sector público se sujetarán a las disposiciones que regulan al mismo.”*. **QUE**, la Disposición General de la Enmienda dispone: *“Las Enmiendas Constitucionales aprobadas por el Pleno de la Asamblea Nacional, deberán ser desarrolladas, armonizadas y adecuadas mediante las normas infraconstitucionales en los respectivos cuerpos normativos, sin perjuicio de la vigencia y aplicación del principio de supremacía constitucional según el artículo 424 de la Constitución.”*. **QUE**, para dar cumplimiento a las Enmiendas Constitucionales, es necesario incorporar dos niveles de servicios a la escala de remuneraciones mensuales unificadas constantes en la *“Ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí”*, expedida el 31 de marzo de 2015”. En tal virtud, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

Alausí Grande y Solidario